

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4567 M.N. (trece pesos con cuatro mil quinientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7875 y 4.8125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **Resolución por la que se delegan facultades en favor del Jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCION POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONSULTAS JUDICIALES E INSTRUMENTACION HIPOTECARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Banco de México, se expide esta Resolución por la que se delegan las facultades que se indican:

**ARTICULO PRIMERO.** Por acuerdo del Gobernador, se delegan en favor del Jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria, las facultades a las que se refiere el artículo 8o. del Reglamento Interior del propio Banco, en cuanto a las atribuciones del Director Jurídico contenidas en la fracción VI del artículo 28 del referido ordenamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** El ejercicio de las facultades anteriores estará limitado a que el servidor público a que se refiere el artículo anterior, deberá firmar los actos relativos mancomunadamente, en los términos del artículo 8o. del Reglamento mencionado.

**ARTICULO TERCERO.** La delegación de facultades de que trata la presente Resolución, se hace sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a los funcionarios de la Institución.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos la "Resolución por la que se delegan facultades en favor del Especialista en Jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria del Banco de México", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo del 2006.

México, Distrito Federal, a 20 de septiembre del 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director Jurídico,  
**Humberto Enrique Ruiz Torres.** - Rúbrica.